DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN: 08-enero-2019

CLAVE: SEM000372
FOLIO TRAMITE: 176,580

NOMBRE: CONTRERAS CASTILLO GILBERTO
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA — EXTERIOR: 501 — INTERIOR:
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: PLAN DE AYALA
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: TACOS — TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL — *"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"*

IMPORTE MT2: $ 4.00 mts
DIAS AMPARADOS: 22 — IMPORTE: $176.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019 — FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p
MARTES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:20 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
OBSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 43.1-D

Gobierno de TLAQUEPAQUE — MERCADOS

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
CONTRERAS CASTILLO GILBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la autorización una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de cualquier infracción (vender o no trabajarlo).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de *[illegible]* y *[illegible]*.
- El amplificador de sonido del producto *[illegible]*.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común que ajenas de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los grados de *[illegible]* y parques públicos, frente a cuartel de militares, de policías de bomberos y frente a establecimientos educativos y hospitales.
- Invadir o usar diferentes anchos de 50 mts de puertas de comunes, barrer y expender de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, establecer de giros en que se vendan estupefacientes o inhalables dañinos.
- Invadir o en ningún caso delante de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y parques, y en el caso de 50 mts de distancia del perímetro de templos, carreteras y avenidas.
- Que de manera enunciativa pero no limitativa se establecen en el reglamento municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará como a lo no renovación del permiso provisional

C.P. JOSE ARTURO CHAVEZ CASTILLAS